

LLAMADO A INTERESADOS

LLAMADO A INTERESADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO CATALOGADOS COMO CHATARRA Y ADQUIRIDOS POR EL PAGO DE SINIESTROS

=====
Las Condiciones Particulares que rijan el llamado y la Normativa relativa a la Enajenación de Automotores propiedad del B.S.E. adquiridos en función del pago de siniestros, especialmente el artículo 19 de la Carta Orgánica fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a interesados para:
=====

Art. 1. OBJETO.

La venta de vehículos automotores propiedad del Banco de Seguros del Estado adquiridos en función del pago de siniestros y catalogados como chatarra.

Art. 2. PROPUESTA.

Llamado a todos los interesados en adquirir los vehículos catalogados como chatarra y que el BSE determine.

El volumen promedio estimado de unidades a vender por tales conceptos es de 35 vehículos por mes.

El BSE no se obliga a cumplir con una cantidad determinada de vehículos mensuales, siendo la consideración anterior meramente informativa.

Aspectos particulares de la propuesta:

- El precio mínimo de venta por vehículo (restos irrecuperables y hurtos irrecuperables) es el 10% del valor indemnizado por el BSE. Cuando el vehículo no tenga la baja del motor (motor no comercializable), el precio mínimo será del 5% del valor indemnizado por el BSE.
- En caso de tratarse de vehículos siniestrados por incendio total, el valor fijo mínimo será de 100 U\$S.

La determinación de en qué categoría se encuentra cada vehículo (restos irrecuperables, hurtos irrecuperables o incendio total) queda a criterio exclusivo del BSE.

- El costo del retiro y traslado del vehículo desde el depósito del BSE es a cargo del oferente y bajo su exclusiva responsabilidad. El adjudicatario deberá retirar los vehículos en el estado en que se encuentre sin derecho a reclamo alguno.
- El oferente deberá brindar repuestos a precios preferenciales (bonificados) y cotizar los mismos en forma diligente y en un plazo no mayor a 48 horas hábiles a contar de la solicitud cuando así sea requerido por el BSE.
- Los vehículos vendidos al adjudicatario no podrán ser rehabilitados ni por el adjudicatario ni por tercera persona, siendo pasible de responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento.

Quien se presente como oferente deberá ser una empresa debidamente establecida en la DGI y BPS, con el giro adecuado y registrado en el RUPE y con sus obligaciones tributarias al día.

La oferta deberá presentarse completando el "**Formulario de presentación de oferta para la Adquisición de vehículos catalogados como chatarra del Banco de Seguros del Estado adquiridos en función del pago de siniestros**", suscrita por el proponente y en un sobre cerrado tipo manila.

No se recibirán ofertas que no cumplan con dichos requisitos.

La contratación se celebrará exclusivamente con quien haya efectuado la oferta que resultare seleccionada.

Art. 3. MODALIDADES Y FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá realizarse en forma detallada aclarando en cada punto de los aspectos particulares de la propuesta, qué propone el oferente.

El pago de los vehículos comprados al BSE se deberá realizar a mes vencido en los primeros 15 días siguiente al cierre de mes, por transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento del pago se aplicará el máximo interés legal permitido, se

producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y se podrá recurrir a la vía judicial en su caso.

Todos los gastos devengados por la celebración del contrato, así como los demás gastos originados para la adquisición y el retiro de los vehículos adquiridos serán de cuenta y cargo de la empresa que resulte adjudicataria.

Art. 4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas se tomarán en cuenta las siguientes pautas sobre un total de 140 puntos:

- a. El precio ofertado. (90 puntos)
Se asignarán 60 puntos al precio ofertado por los restos irrecuperables y hurtos irrecuperables con baja del motor (motor comercializable), 25 puntos al precio ofertado por los restos irrecuperables y hurtos irrecuperables sin baja del motor (motor no comercializable); y 5 puntos al precio ofertado por los vehículos siniestrados por incendio total. La mejor oferta tendrá el total de puntos y se realizará un prorrateo de puntos sobre las siguientes ofertas.
- b. La logística propuesta para el retiro y traslado de los vehículos. (10 puntos)
El puntaje se asignará en base al detalle específico que presente el oferente. No se tendrán en cuenta ofertas que en este punto no especifiquen la operativa de retiro y traslado propuesta.
- c. El precio preferencial que el BSE reciba por los repuestos que compre al oferente. (10 puntos)
Se asignará el mayor puntaje a la mejor oferta y prorrateando las ofertas restantes.
- d. Que la oferta incluya comprar camiones, ómnibus y motos. (20 puntos)
Se asignará el total de puntos a quienes acepten comprar este tipo de vehículos y cero puntos quien no acepte.
- e. Certificación en sistema de Gestión Ambiental. (10 puntos)
Se asignará el total de puntos a los oferentes que cuenten con un sistema de Gestión Ambiental y cero puntos quienes no tengan.

Dichas pautas no son excluyentes y el Banco tendrá libertad para armonizarlas a su entero criterio.

Art. 5. ADJUDICACIÓN.

El BSE se reserva el derecho de rechazar las propuestas cuando no las considere convenientes o admisibles, pudiendo declarar desierto el llamado, o desestimar propuestas que no cumplan con las condiciones particulares, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna.

Una vez que el BSE decreta quien resulta adjudicatario, el mismo deberá cumplir con los plazos que determine el BSE para celebrar el contrato, so pérdida de todos los derechos emergentes de la adjudicación.

Vencido el plazo para la firma, el Banco se reserva la facultad de celebrar el acuerdo con aquel que haya realizado la siguiente oferta seleccionada de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

El contrato a firmar con el adjudicatario será por el plazo de un año, pudiendo prorrogarse de forma automática por uno o dos años más.

Una vez firmado el contrato entre el BSE y el adjudicatario, el BSE podrá dar por rescindido el mismo en caso de incumplimiento o por su sola voluntad; en este último caso sin necesidad de justificación alguna y sin responsabilidad ni multa para la otra parte, con la sola notificación al adjudicatario.

La contratación se celebrará exclusivamente con quien haya efectuado la oferta que resultare seleccionada.

En caso de que el contrato se rescinda anterior al año de vigencia, queda a criterio del BSE firmar un nuevo contrato con quien continúe en la lista de prelación de oferentes.

Art. 6. DEPÓSITO EN GARANTÍA.

En el presente llamado no corresponde depósito en garantía.

Art. 7. ESCRITURACIÓN

El BSE y el adjudicatario firmarán un acuerdo inicial con todas las pautas y condiciones que regulan el presente llamado y la operativa a realizar.

También se firmarán entre ambas partes documentos por cada venta/entrega de restos que el BSE realice al adjudicatario.

El Banco podrá suspender las ventas/entregas de los referidos restos en los casos de fuerza mayor, pandemia o cuando las circunstancias lo ameriten sin previo aviso ni posibilidad de reclamo de ningún tipo por parte del adjudicatario.

Art. 8. PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones referentes al llamado deberán ser realizadas a través del mail ventadechatarra@bse.com.uy hasta las 15 horas del día hábil anterior al cierre del Llamado.

Art. 9. NOTIFICACIONES

Será de exclusiva responsabilidad del oferente/adjudicatario proporcionar un mail para las notificaciones en el Formulario de presentación de ofertas, controlarlo y no modificarlo durante el proceso del Llamado.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente/adjudicatario procurar las notificaciones y/o comunicaciones y/o averiguar ante el BSE en los plazos indicados en el presente llamado cuando por algún motivo no reciba las notificaciones correspondientes, así como es de su exclusiva responsabilidad procurar tomar conocimiento de si su propuesta resultase ganadora.

En ningún caso será imputable al BSE la responsabilidad o consecuencias por no recibir las notificaciones o no notificarse en la forma y plazos previstos.

Art. 10. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA.

Las ofertas deberán presentarse en las condiciones expresadas en el Artículo 2, en el Dpto. de Reclamaciones Vehículos, sector Secretaría de Gerencia, sito en Av. Br. Artigas. 3821 piso 3,



En Uruguay nadie te da más seguridad

Montevideo, el día 15/6/23 en el horario de 12:00 a 17:00 horas hasta las 14:00 horas del día 20/6/23.

La apertura de ofertas se realizará a puertas cerradas y sin presencia de público.

La misma será realizada ante Escribano Público, quien labrará la correspondiente Acta Notarial dando cuenta de qué propuesta resultó ganadora, todo cuanto será informado a todos los oferentes con posterioridad vía e-mail.

No serán de recibo propuestas que llegasen con posterioridad a la hora estipulada o que no cumplan las condiciones establecidas en el presente llamado.